



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias

Carolina Gutiérrez Ansótegui
SG de Modernización de Explotaciones (MAPAMA)



Córdoba, 17 de Octubre de 2017

Esquema de la presentación

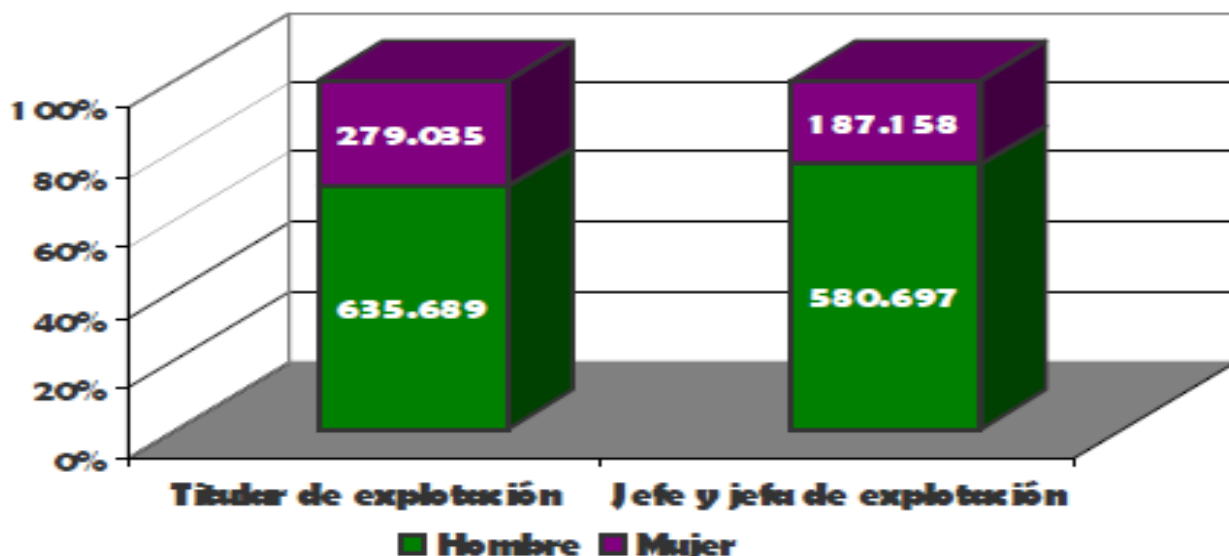
- La Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias
- Evaluación de la Ley, del año 2015
- Situación actual
- Actuaciones MAPAMA para impulsar la Ley

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Motivación

- ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?



El porcentaje de mujeres titulares o jefas de explotación se encontraba en torno al 20-25%

(Datos del censo agrario 2009)

Unidades: personas

Baja participación de la mujer en el sector agrario

Motivación

- ¿Por qué se consideró necesario articular la figura de titularidad compartida de las explotaciones?

Baja participación de la mujer en el sector agrario:

❖ Real (mujeres dedicadas a otros sectores)


o

❖ Ficticio (Trabajo no reconocido, no valorado)



Objetivo de la ley

Público objetivo de la ley

- ¿Cuántas mujeres podrían estar en esa situación?
- Se partió de estimaciones, para llegar a la cifra de **30.000 mujeres**, tomando los datos de la Encuesta de Población Activa de 2010:
 - ✓ *Las explotaciones agrarias con persona física eran alrededor de 980.000.*
 - ✓ *Las explotaciones agrarias con titular menor de 65 años eran 620.000.*
 - ✓ *De éstas explotaciones, hay unos 300.000 titulares que tienen otra ocupación fuera de la explotación.*
 - ✓ *320.000 explotaciones agrarias tienen titular persona física menor de 65 años y con dedicación única a la actividad agraria.*
 - ✓ *225.000 titular de la explotación eran hombres y de ellos un 70% tienen cónyuge.*
 - ✓ *De esas 162.000 explotaciones con hombres casados, la situación de las esposas era la siguiente:*
 - **20% trabajan en la explotación**  **32.000 posibles mujeres**
 - 36% realizan un trabajo no agrario.
 - 44% están en situación de inactividad.

Antecedentes legislativos: Nacional

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres**
 - ❑ Insta a desarrollar la figura de la titularidad compartida

- **Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural (disp. adic. cuarta)**
 - ❑ Recoge el mandato al Gobierno para promover y **desarrollar el régimen de titularidad compartida** de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario y la correspondiente **protección de la seguridad social**.

- **R.D. 297/2009 sobre titularidad compartida en las explotaciones agrarias**
 - ❑ Primer desarrollo de estas normas
 - ❑ Crea, a efectos administrativos y como medida de fomento, la titularidad compartida.

- **Informe del Consejo de Estado sobre Cotitularidad de las explotaciones agrarias (abril 2010)**
 - ❑ Analiza el impacto y efectos del Real Decreto 297/2009
 - ❑ Propone medidas de modificación legal, y medidas de actuación y programáticas al objeto de hacer visible esta situación

- **Grupo de Trabajo Interministerial sobre Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias (GITIC) (octubre 2010)**
 - ❑ Integrado por un representante de los Ministerios de Justicia; Economía y Hacienda; Trabajo e Inmigración; MARM; Sanidad, Política Social e Igualdad.
 - ❑ Objetivo final: Regulación completa de la titularidad compartida

Objetivos fundamentales de la Ley 35/2011

- **Profesionalizar** la actividad agraria
- Apoyar la **agricultura familiar**
- **Visibilizar** a las mujeres como trabajadoras agrarias
- Fomentar la **Igualdad**
- Mejorar la **calidad de vida** del medio rural

Naturaleza de la titularidad compartida

- La explotación agraria de titularidad compartida es la **unidad económica, sin personalidad jurídica y con efectos fiscales**, que se constituye por un **matrimonio, pareja de hecho** o personas con una **relación análoga de afectividad**, para la gestión conjunta de la explotación agraria.
- La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria **no alterará el régimen jurídico de los bienes y derechos** que la conforman ni el **régimen jurídico matrimonial** o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.

Requisitos de las personas titulares para acceder a la TC

- Estar dados de **alta en la Seguridad Social**.
- **Ejercer la actividad agraria** y trabajar en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- **Residir en el ámbito territorial** rural en que radique la **explotación**.

Régimen de titularidad compartida

- **Las dos** personas titulares pueden ejercer la representación, gestión y administración de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La **responsabilidad** será **directa, personal, solidaria e ilimitada** de las dos personas titulares.
- Los **rendimientos generados** por la explotación se repartirán **al 50 %** entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.

Medidas en materia de Seguridad Social

- El ejercicio de una actividad agraria por parte de las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida determina la inclusión en el sistema de Seguridad Social.
- Todo cónyuge del titular de la explotación agraria, que quede incluido en el SETA, y tengan < 50 años tendrá derecho a una **reducción del 30 %** en la cuota de la Seguridad Social **durante 5 años**.
- Será **ampliable a las parejas de hecho**, una vez que se regule, **en el ámbito de la Seguridad Social y de los Regímenes que lo forman**.

Medidas en materias de ayudas

Medidas en materia de ayudas agrarias

- Todas las **subvenciones, ayudas directas y ayudas de Desarrollo Rural** corresponderán **por mitades iguales** a ambas personas titulares y ambas serán **beneficiarias directas** de las ayudas correspondientes al pago único de la PAC

Medidas de fomento y ayudas públicas

- Los dos titulares **tendrán preferencia sobre las actividades de formación y asesoramiento** en materia de agricultura y ganadería.
- Todas las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de ley 19/1995, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.
- En las subvenciones de la AGE, las explotaciones de TC tendrán un **trato preferente**.

Registro de las Explotaciones de titularidad compartida

1º) Registro autonómico de titularidad compartida

- Cada Comunidad Autónoma establecerá su Registro de Titularidad Compartida

2º) RETICOM del Ministerio de Agricultura

- Refleja las declaraciones de titularidad compartida **con los datos proporcionados por las CCAA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Patricia Martínez Alonso

Desconectar

RETICOM

- Titulares
- Explotaciones
- Ficheros
- Servicios Web
- Informes
- Usuarios
- Alta
- Búsqueda
- Guías de uso

Registro de Titularidad Compartida (RETICOM)

Con el objetivo de que las mujeres del medio rural puedan ejercer los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrarias en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquéllas, la participación femenina en las organizaciones agrarias, así como la fijación de la población en el medio rural, en septiembre de 2011 se aprobó por mayoría absoluta la [Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias](#).

El artículo 7 de la citada ley establece que en el MAGRAMA existirá un registro -el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM)- en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida y sus variaciones, recibidas de la autoridad competente de las distintas Comunidades Autónomas.

Para dar cumplimiento a esta ley y poder hacer efectiva la Titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la [Orden AAA/1493/2012 de 26 de junio](#), por la que se regula el Registro de Titularidad Compartida (RETICOM) tiene por objeto promover, a efectos meramente administrativos, la titularidad compartida de las explotaciones agrarias entre los cónyuges o personas ligadas con una análoga relación de afectividad, con los derechos y obligaciones derivados del régimen de modernización de las explotaciones agrarias y otras normas del sistema de la PAC en su aplicación en España.

El registro está adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA, que de oficio refleja la información facilitada por las Comunidades Autónomas.

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Proceso de inscripción en los Registros Autonómicos

Directrices para la puesta en marcha de la Ley 35/2011. Aprobadas en Conferencia Sectorial (12/12/2011)

Dónde: Hacienda.

Objetivo: obtención del NIF provisional

Se necesita: Acuerdo de voluntades + modelo 036

Dónde: Comunidad Autónoma. (Agricultura)

Objetivo: Inscripción en el Registro Autonómico

Se necesita: NIF provisional + Declaración Conjunta

Dónde: Hacienda

Objetivo: Obtención del NIF definitivo

Se necesita: certificado de inscripción en el Registro

Proceso de inscripción en los Registros Autonómicos

Directrices para la puesta en marcha de la Ley 35/2011. Aprobadas en Conferencia Sectorial (12/12/2011)

- **¿Qué es el Acuerdo de voluntades?** Es un requisito del MINHAP. Es un paso previo. Existe un modelo elaborado por el MINHAP que puede ser ampliado por las CCAA pero nunca recortado.
- **¿Qué es la Declaración Conjunta?** Es el documento requerido para la inscripción de la explotación en el Registro de TC.

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

EVALUACIÓN DE LA LEY 35/2011, REALIZADA EN 2015

Introducción

- Disposición adicional cuarta de la Ley 35/2011 insta al Gobierno a realizar la **evaluación de los resultados de su aplicación**, en sus **3 primeros años de vigencia**.

- **Informe de evaluación realizado por evaluadores externos.**

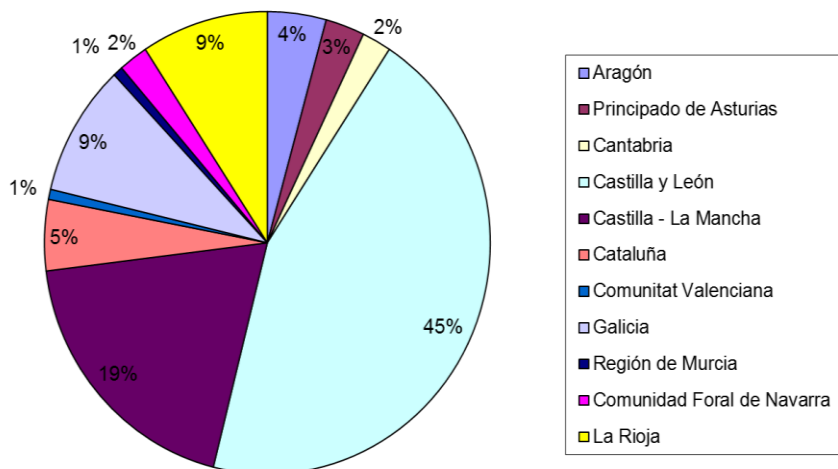
- **Objetivos de la evaluación**
 - **medir los resultados de la ley en todo el territorio nacional desde su entrada en vigor**

Resultados de la evaluación

Resultados de inscripción a fecha de la evaluación (julio de 2015)

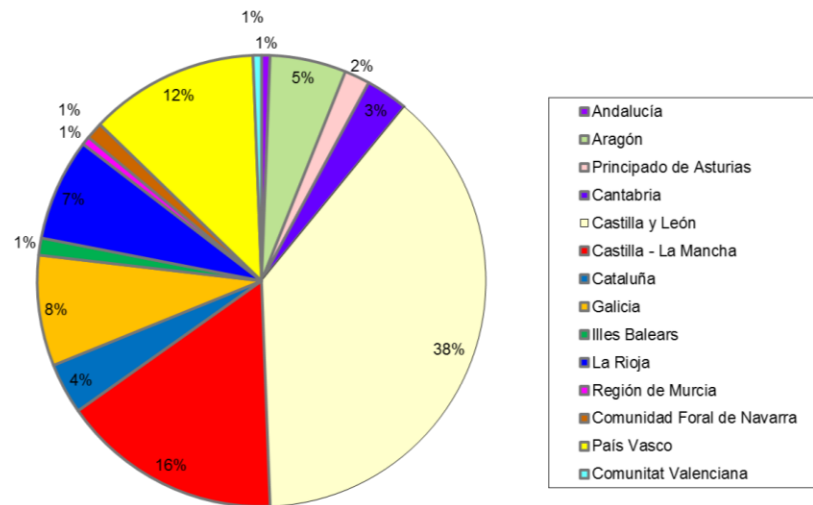
Datos en RETICOM: 141
declaraciones de las CC.AA.
 (fecha: 15 julio 2015)

Datos de explotaciones agrarias de TC
inscritas en el RETICOM por CC.AA.



Datos de registros autonómicos:
164 declaraciones de las CC.AA.
 (15 julio 2015)

Datos de explotaciones agrarias de
TC inscritas en el registro de CC.AA.



Evaluación de datos

Debilidades	Fortalezas
Ley confusa y con lagunas	Voluntad conjunta de todos los poderes por la igualdad de hombres y mujeres en el medio rural
La ley llegó tarde. Las mujeres recurrieron a otras fórmulas	Avance en reconocimiento y profesionalización del trabajo agrario de las mujeres
Escasa sensibilización de la sociedad. Poca difusión	Gran implicación de las entidades de mujeres. Ayudas para su difusión
Desincentivación de mujeres por complejidad de requisitos. Ausencia de guías claras para tramitación	Interés inicial elevado por la TC (consultas)
Temor a perder otros derechos adquiridos, sobre implicaciones en caso de separación o divorcio...	Gran potencial para contribuir a la inserción laboral de la mujer y garantía de sus derechos laborales
Insuficientes beneficios y ventajas: no compensan. Franjas de edad y no matrimonios quedan fuera (SS)	Gran potencial para contribuir a la presencia de mujeres en órganos rectores y renovación del sector
Posibles incompatibilidades en algunas CCAA entre beneficios de TC y otras ayudas de desarrollo rural	Ayudas a primera instalación otorgadas conjuntamente con la TC han tenido influencia positiva en el aumento de las inscripciones

Conclusiones

Desde su puesta en marcha, la Ley ha tenido menos impacto del esperado en su aplicación y resultados:

- **Nº reducido de explotaciones de titularidad compartida** inscritas frente al nº esperado en la propuesta de ley (entre 30.000)
- **Desconocimiento de la ley** por parte de potenciales beneficiarias e incluso de gestores
- **Falta de desarrollo normativo y puesta en marcha del registro** en algunas CCAA.
- **Falta traslado de datos de inscripciones al RETICOM**, en algunos casos.
- **Distribución de inscripciones muy desigual entre regiones.**

Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

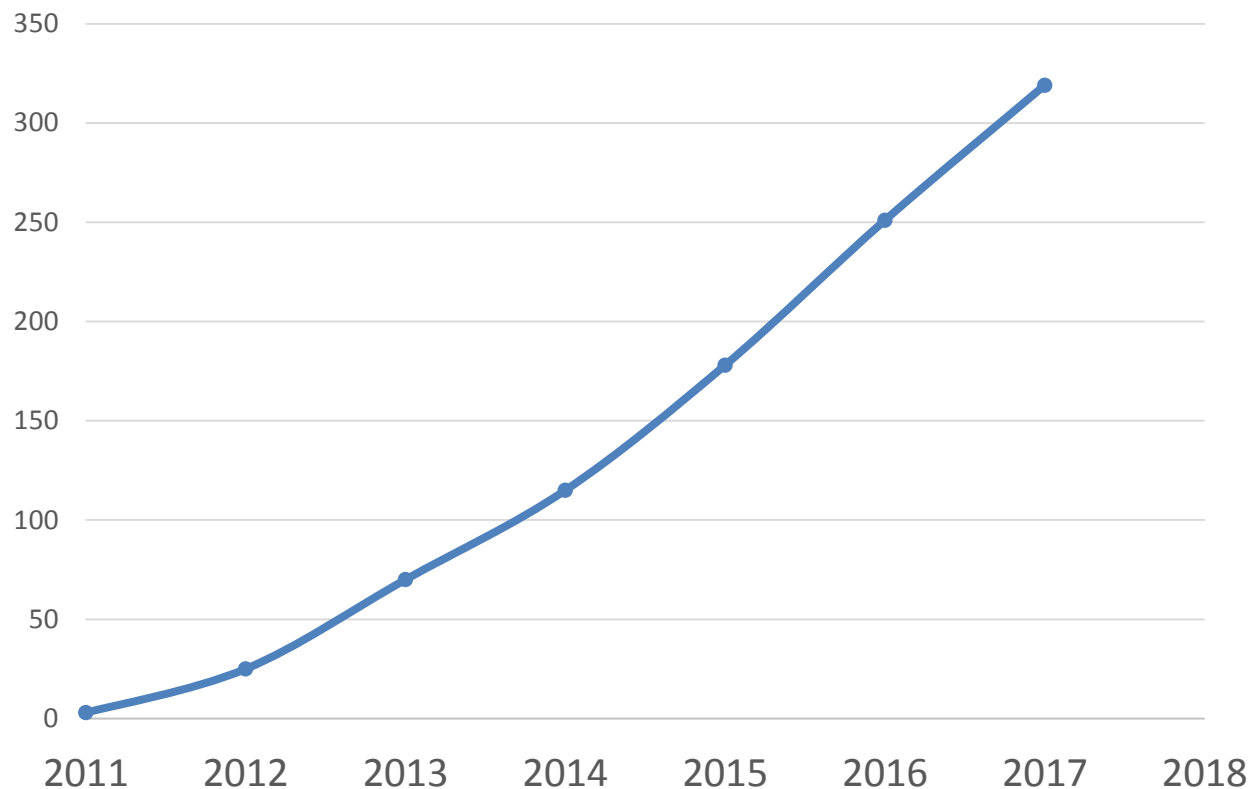
SITUACIÓN ACTUAL

Datos actuales de TC

319 explotaciones inscritas en el
RETICOM (MAPAMA)

Datos actuales de TC

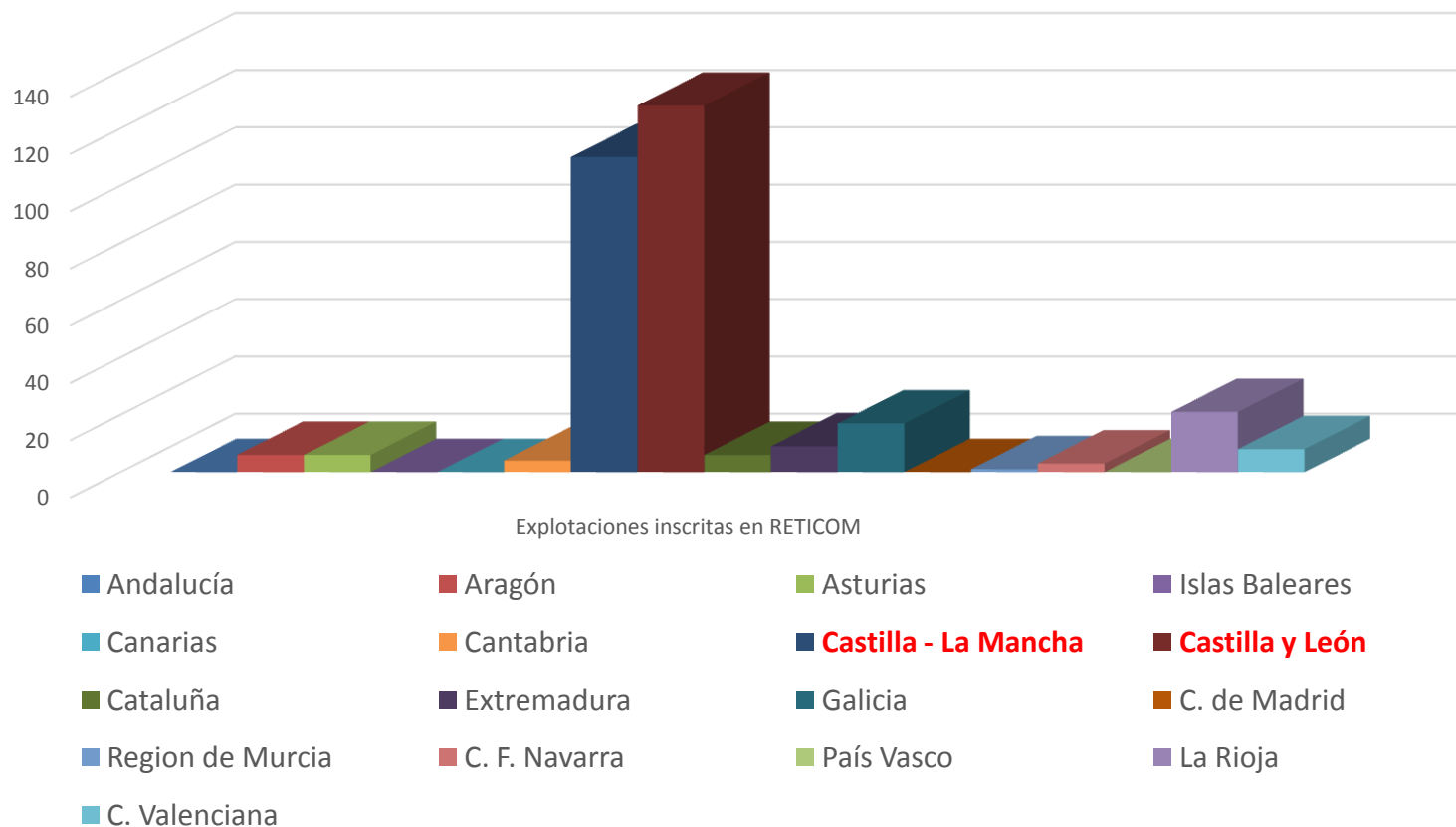
Evolución del Nº de registros de RETICOM



Actualmente hay un total de **319** explotaciones inscritas en RETICOM

RETICOM: Datos actuales **319** explotaciones

Explotaciones en RETICOM por CCAA



Titularidad Compartida de las Explotaciones agrarias

ACTUACIONES DEL MAPAMA PARA IMPULSAR LA LEY

Motivos para seguir trabajando por la TC

- Todavía hay posibles beneficiarias del régimen de TC:
29.681 posibles mujeres
- La aplicación es desigual entre CCAA:
Coordinación y homogeneización.
- Desconocimiento de la Ley por las posibles beneficiarias.
Desconocimiento por parte de algunos funcionarios:
Difusión y formación.



Estrategia de Modernización y Diversificación Rural del MAPAMA.

Avances realizados

- A lo largo del primer semestre de 2017 se ha **constituido dos grupos de trabajo con el objeto de analizar la problemática derivada de la implementación de la Ley y debatir sobre las medidas futuras a establecer:**
 - ❑ Grupo de Trabajo sobre TC con gestores de las CC.AA
 - ❑ Grupo de Trabajo sobre TC con Asociaciones de mujeres y OPAs

- A través de la línea de subvenciones destinadas a actividades de promoción de las mujeres en el medio rural, se **han financiado actuaciones de difusión de la Ley de Titularidad Compartida llevadas a cabo por las Asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional**

Actuaciones previstas por el MAPAMA

- **Promover el desarrollo normativo en materia de titularidad compartida por parte de todas las CC.AA**, así como la creación de los registros autonómicos necesarios en aquellas que aún no lo han hecho.
- **Mejorar la coordinación con otras AA.PP para el intercambio de información** correspondiente al registro de las explotaciones en RETICOM.
- Promover la creación de un **grupo de trabajo interministerial** en materia de titularidad compartida para avanzar en la implementación de la Ley.

Actuaciones previstas por el MAPAMA

- Realizar **jornadas de formación**, dentro del Plan de Formación del MAPAMA, orientadas a **mejorar el conocimiento de la Ley por parte de los distintos agentes públicos implicados.**
- **Elaborar un manual para asesorar e informar sobre la Ley de TC**, que facilite su comprensión tanto a los beneficiarios como a los técnicos de las AA.PP y a otros agentes del sector implicados
- Poner en marcha una **campaña de promoción y difusión de la Ley.**
- **Revisión complementaria de otras normas que puedan tener una repercusión sobre la representación de la mujer. Ley de Cooperativas.**

Actuaciones previstas por el MAPAMA

- **Cualquier aportación por parte de las asociaciones, cooperativas y mujeres implicadas es bienvenida...**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Gracias por su atención

sgmodexp@mapama.es



Córdoba, 17 de Octubre de 2017